



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR EN SEGURIDAD OPERACIONAL

PS-A-04

Ing. Ángeles Rocio Aguilar Flores Jefa de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento Elaboró	Ing. Luis Villanueva Barragan Subdirector de Certificación SMS Revisó	Ing. Cristian Jesús Olvera Rodríguez Encargado de la Dirección de Seguridad Aérea Revisó	Lic. Guillermo Macías Avitia Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. Aprobó
--	--	--	---

01 de septiembre de 2021

Contenido

1.	Registro de Revisiones	3
2.	Introducción	4
3.	Objetivo	4
4.	Alcance	4
5.	Responsabilidades	4
6.	Políticas de operación y observación	5
7.	Documentos de Referencia	5
8.	Definiciones y Términos	6
9.	Procedimiento para la evaluación de Instructor.....	7
9.1	Diagrama de procedimiento para la evaluación de instructor	7
	(Primera y Segunda Evaluación para la Autorización del permiso de instructor y Primera evaluación para la Renovación del permiso)	7
9.1.1	Descripción de actividades	9
9.2	Diagrama de procedimiento para la evaluación de instructor	12
	(Tercera Evaluación para la Autorización del permiso de instructor y Segunda y Tercera evaluación para la Renovación del permiso de instructor)	12
9.2.1	Descripción de actividades	14
10.-	Requisitos para la Obtención / Renovación del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional	16
11.-	Evaluación para la Autorización del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional	17
12.-	Evaluación para la Renovación del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional	18
9.3	Formatos utilizados	20
10.	Recursos Humanos e Infraestructura	21
11.	Control de Registros	22
12.	Indicadores de Gestión	22

CDP

Revisión: Original

PS-A-04
Certificación SMS

2 de 22



2. Introducción

El presente procedimiento describe las directrices mediante las cuales esta Autoridad revisará y validará que el instructor que pretende impartir capacitación en materia de Seguridad Operacional, cumpla con los requerimientos de formación técnica y pedagógica.

3. Objetivo

Establecer la metodología y criterios para la revisión del perfil de instructor en Seguridad Operacional.

4. Alcance

Aplica a la Dirección de Certificación de Licencias, Dirección de Seguridad Aérea, Subdirección de Certificación SMS y Jefatura de Centros de Adiestramiento.

5. Responsabilidades

Proveedor de Servicio / Interesado:

- Ingresar con anticipación de acuerdo a los tiempos establecidos en el presente procedimiento, el trámite de solicitud de permiso o renovación de instructor en Seguridad Operacional.
- Atender en tiempo y forma la documentación o requerimientos que solicite la Agencia Federal de Aviación Civil.

Instructor en Seguridad Operacional:

- Facilitar en tiempo y forma la documentación o requerimientos que solicite la Agencia Federal de Aviación Civil.
- El instructor con permiso para impartir capacitación en Seguridad Operacional únicamente puede impartir capacitación conforme a los curso (s) indicados en su permiso.
- Los cursos de capacitación en Seguridad Operacional que imparta el instructor autorizado deben impartirse de acuerdo a los objetivos y contenido de los programas de capacitación autorizados por esta Autoridad de Aeronáutica.
- El instructor con permiso para impartir capacitación en Seguridad Operacional debe impartir capacitación con un límite máximo de 8 horas por día.

Dirección de Certificación de Licencias / Dirección de Seguridad Aérea / Subdirección de Certificación:

- Turnar el trámite para la autorización o renovación del permiso de instructor.

Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento:

- Vigilar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna conforme al tiempo señalado en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Inspector SMS (Coordinador)

- Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna conforme al tiempo señalado en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Envío del correo de coordinación de la evaluación.
- Aplicar el examen general de conocimientos del SMS.
- Emitir el oficio de autorización o devolución a la Dirección de Certificación de Licencias en un plazo no mayor a 3 días hábiles después del día de la evaluación del instructor.

cdp



6. Políticas de operación y observación

- El permiso de instructor en Seguridad Operacional tiene una vigencia de 24 meses a partir de su emisión y es independiente de cualquier otro permiso o certificación que posea el instructor.
- El instructor que cuente con el permiso para impartir capacitación en Seguridad Operacional, durante el tiempo de vigencia de este permiso, debe impartir por lo menos un curso de capacitación, en caso contrario perderá su derecho a solicitar la renovación del permiso, debiendo iniciar un nuevo proceso para la obtención del mismo.
- El instructor en Seguridad Operacional deberá mantenerse actualizado técnica y docentemente a través de un curso de actualización anual, en caso contrario su permiso como instructor en Seguridad Operacional quedará sin efecto.
- El instructor con permiso para impartir capacitación en Seguridad Operacional debe mantenerse actualizado en los conocimientos relativos a los cambios regulatorios que a nivel nacional e internacional se presenten en materia de Seguridad Operacional.
- El interesado en renovar el permiso de instructor en Seguridad Operacional deberá someterse al proceso para la renovación del permiso de instructor, presentando su solicitud en un periodo como mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso de instructor referido.

7. Documentos de Referencia

- Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- Circular Obligatoria CO SA 14.2/09.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 "Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)".
- Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Gestión de la seguridad operacional, última enmienda.
- Doc. 9859 de la OACI, Manual de Gestión de Seguridad Operacional, última enmienda.

CDR



8. Definiciones y Términos

AFAC: Agencia Federal de Aviación Civil.

Curso de instrucción reconocido: Periodo de tiempo destinado a la formación, capacitación o adiestramiento, basado en planes y programas de estudio aprobados a una institución autorizada por la Autoridad Aeronáutica, con el objeto de adquirir o actualizar los conocimientos y habilidades requeridos para obtener, revalidar, convalidar y recuperar las licencias, permisos o certificados de capacidad a que se refiere el presente Reglamento.

DSA: Dirección de Seguridad Aérea.

Instructor: Persona facultada por la Autoridad Aeronáutica, para llevar a cabo actividades de docencia relacionadas con la actividad aeronáutica.

Permiso para capacitación: Documento expedido por la Autoridad Aeronáutica que autoriza al personal del concesionario, permisionario, institución educativa o al titular de una licencia, la instrucción requerida para obtener certificados de capacidad adicionales a la misma.

Reglamento: Reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico.

Revalidación: Renovación de los privilegios otorgados en las licencias del personal técnico aeronáutico y que se efectúa periódicamente en términos del presente Reglamento.

Técnicas didácticas: Conocimiento de métodos que facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.

SMS: Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

Seguridad Operacional: Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes, se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System): Es un enfoque sistemático para la gestión de seguridad operacional, que incluye una estructura organizacional, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios para tal fin.

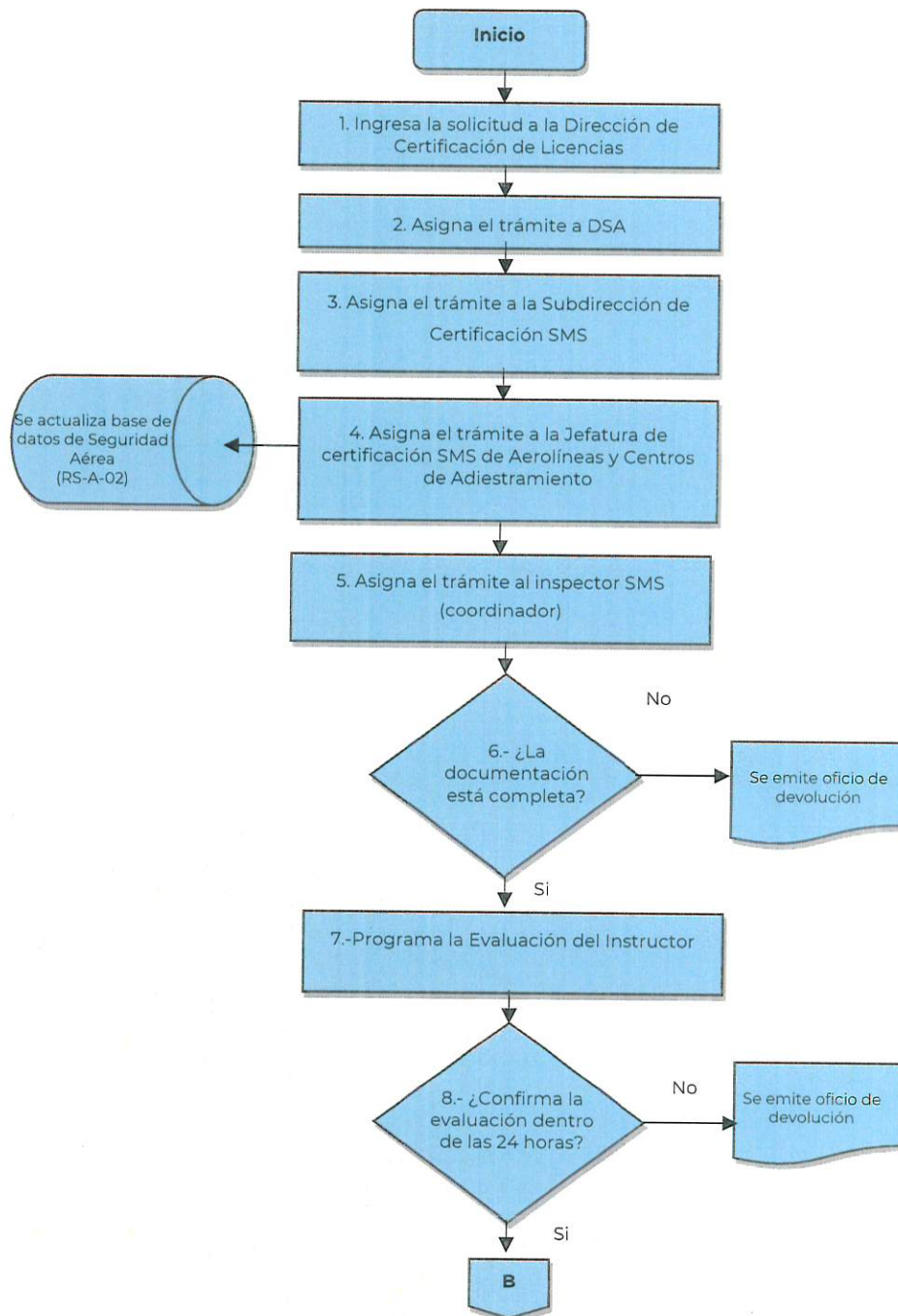
Proveedores de servicio: Entre otros, los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público y los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación, capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.



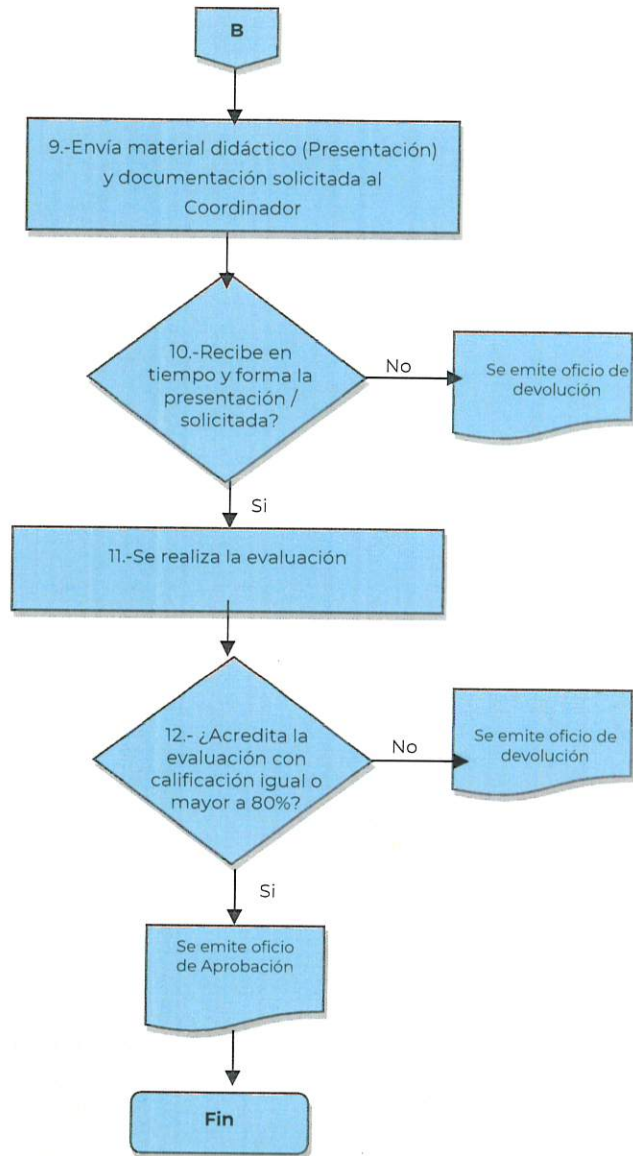
9. Procedimiento para la evaluación de Instructor

9.1 Diagrama de procedimiento para la evaluación de instructor

(Primera y Segunda Evaluación para la Autorización del permiso de instructor y Primera evaluación para la Renovación del permiso)



[Handwritten signature]



9.1.1 Descripción de actividades

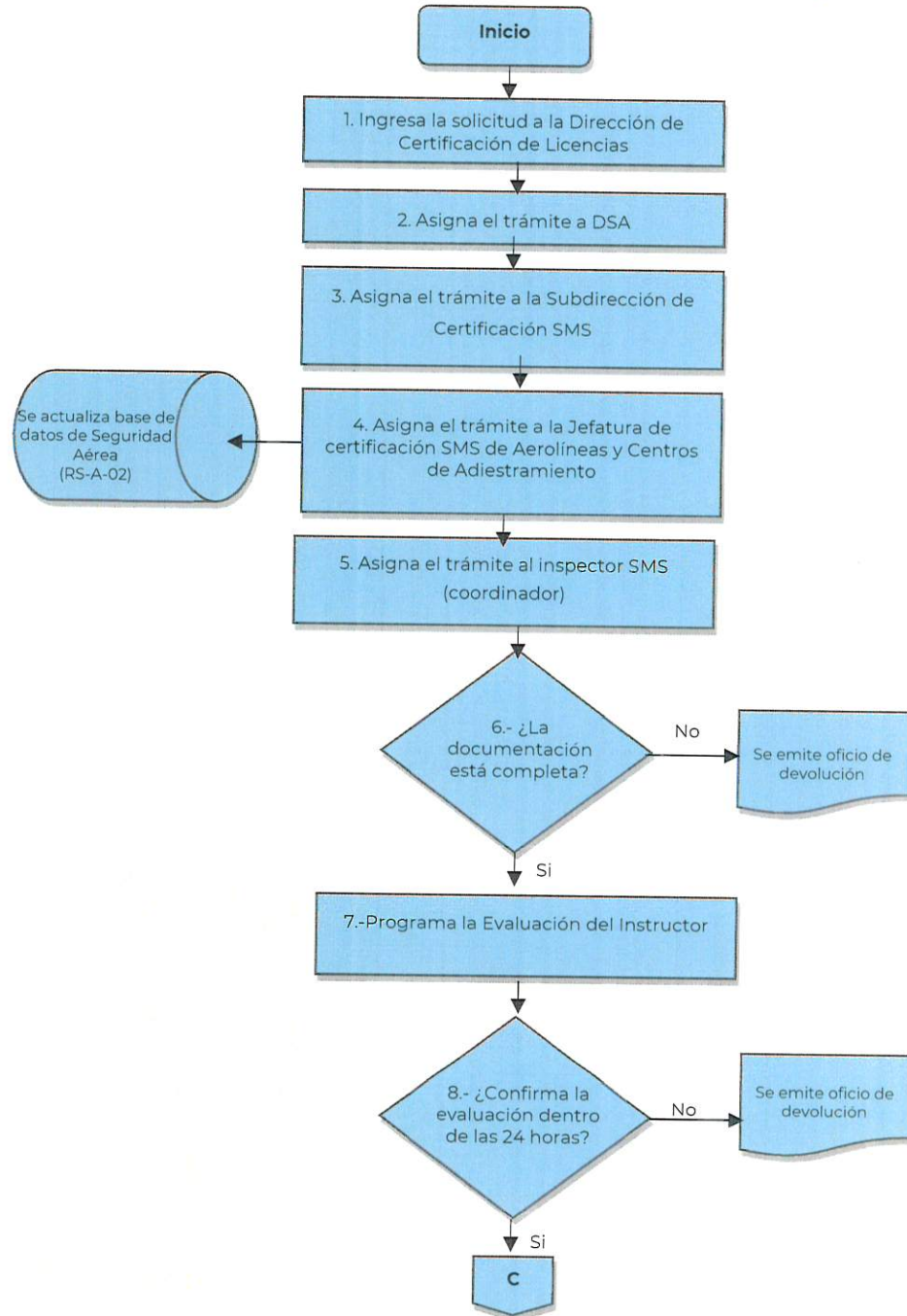
No.	Responsable	Actividad
1	Proveedor de Servicio / (Responsable del Centro de Capacitación)	Ingresa a través de un escrito libre la solicitud para la autorización del permiso de instructor en Seguridad Operacional a la Dirección De Certificación de Licencias.
2	Dirección de Certificación de Licencias	Una vez que recibe el trámite lo direcciona a la Dirección de Seguridad Aérea para su atención.
3	Dirección de Seguridad Aérea	Recibe el trámite y lo asigna a la Subdirección de Certificación SMS.
4	Subdirección de Certificación	Registra el trámite en la base de datos y asigna el trámite a la Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para su revisión.
5	Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento	Asigna el trámite a un inspector SMS para su revisión.
6	Inspector SMS (Coordinador)	<p>A través del formato denominada FS-A-31 corrobora que el trámite se encuentra completo con base en los requisitos señalados en el numeral 10 de este procedimiento.</p> <p>NO.-En el caso de que falte documentación, se emite oficio de devolución del trámite a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>SI.-En el caso de encontrarse completa la documentación se procede a programar la evaluación del instructor.</p>
7	Inspector SMS (Coordinador)	<p>Programación de La Evaluación:</p> <p>El inspector SMS envía un correo electrónico al Proveedor de Servicios / Interesado (Responsable del Centro de Capacitación) mediante el cual programa la evaluación del instructor y le proporciona información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día y Hora asignado para la evaluación. • Tema.-Asignándose cualquiera de los componentes SMS con sus elementos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Política y Objetivos. ○ Gestión del Riesgo. ○ Garantía de la Seguridad Operacional. ○ Promoción de la Seguridad Operacional. • Se le solicita al instructor el envío del material didáctico (presentación power point), misma que debe enviarse 3 días antes de su evaluación. • Se explican los criterios de Evaluación.

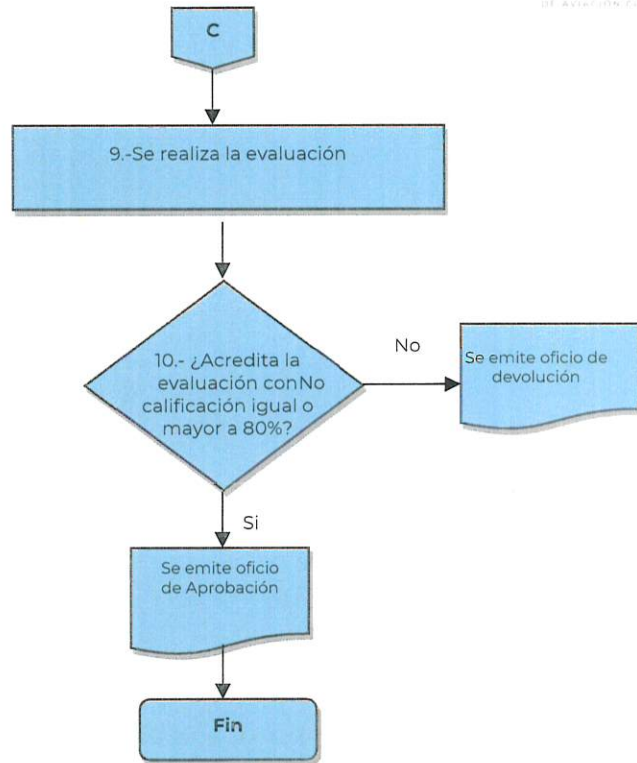


No.	Responsable	Actividad
		Nota 1: La Autoridad Aeronáutica podrá requerir información adicional.
8	Proveedor de Servicio (Responsable del Centro de Capacitación)	<p>Deberá de confirmar en un plazo no mayor a 24 horas el correo en el cual se indica la hora y fecha de la cita para la evaluación del instructor.</p> <p>SI: Se continúa con el proceso de evaluación.</p> <p>NO: En el caso de que Inspector SMS (coordinador) no reciba en tiempo la confirmación del correo, procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Nota 2: En el caso de que la fecha y hora no sean factibles para el proveedor de servicios se reprogramará la evaluación por única vez dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la primera fecha propuesta.</p>
9	El instructor en Seguridad Operacional	Deberá enviar la presentación y requerimientos que solicite la Autoridad en el tiempo señalado en el correo.
10	Inspector SMS (Coordinador)	<p>NO.-En el caso de que Inspector SMS (coordinador) no reciba en tiempo la información señalada en el correo, procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>SI.-En el caso de recibir en tiempo la información, notifica a la Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para que se asigne el equipo de evaluadores.</p> <p>Una vez asignado el equipo de evaluadores, el coordinador debe enviar la presentación del instructor al equipo de evaluadores.</p>
11	El instructor en Seguridad Operacional	<p>Debe realizar la presentación del tema asignado con base en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 5 minutos de presentación e introducción. ○ 40 minutos de presentación con una conclusión del tema. ○ 15 minutos de receso. ○ 30 minutos en los cuales deberá contestar las preguntas por parte del equipo evaluador. <p>Misma que es evaluada mediante el formato FS-A-29.</p> <p>Una vez terminada la presentación, el instructor debe realizar el examen general de conocimientos del SMS, el cual tendrá una duración de 1 hora como máximo. (En el caso de que la</p>

No.	Responsable	Actividad
		<p>evaluación sea a distancia deberá estar en todo momento con la cámara encendida).</p> <p>En el caso de que el instructor no presente la evaluación en el día y hora señalada, se emitirá el oficio de devolución a la Dirección de Certificación de Licencias, considerándose la evaluación como no acreditada y perdiendo una de las tres oportunidades para presentar la evaluación.</p>
12	Inspector SMS (Coordinador)	<p>NO.-En el caso de que el instructor obtenga una calificación menor al 80%, se procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que señalará todas las observaciones detectadas durante la evaluación, con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha del examen.</p> <p>Nota 3: La revisión del examen general de conocimientos del SMS será a solicitud de instructor por medio de un correo electrónico a la Subdirección de Certificación SMS, una vez que tenga conocimiento del resultado de la evaluación.</p> <p>Ver el numeral 11 y 12 para solicitar nuevamente una evaluación de instructor.</p> <p>SI.-En el caso de que el instructor obtenga una calificación igual o mayor al 80%, se procederá a realizar el oficio de aprobación del instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Siendo el resultado aprobatorio, se procederá a actualizar el comunicado publicado en la página de la Agencia Federal de Aviación Civil de centros e instructores autorizados en Seguridad Operacional, siempre y cuando el centro tenga un programa de SMS autorizado por la Autoridad Aeronáutica.</p> <p>https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo4/com-centros-inst-autorizados-so-130821.pdf</p>

9.2 Diagrama de procedimiento para la evaluación de instructor
(Tercera Evaluación para la Autorización del permiso de instructor y Segunda y Tercera evaluación para la Renovación del permiso de instructor)





9.2.1 Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Proveedor de Servicio / Interesado	Ingresa a través de un escrito libre la solicitud para la autorización del permiso de instructor en Seguridad Operacional a la Dirección De Certificación de Licencias.
2	Dirección de Certificación de Licencias	Una vez que recibe e trámite lo direcciona a la Dirección de Seguridad Aérea para su atención.
3	Dirección de Seguridad Aérea	Recibe el trámite, lo registra en la base de datos y lo asigna a la Subdirección de Certificación SMS.
4	Subdirección de Certificación	Registra el trámite en la base de datos y asigna el trámite a la Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para su revisión.
5	Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento	Asigna el trámite a un inspector SMS para su revisión.
6	Inspector SMS (Coordinador)	<p>A través del formato FS-A-31 corrobora que el trámite se encuentra completo con base en los requisitos señalados en numeral 10 de este procedimiento.</p> <p>NO.-En el caso de que falte documentación, se emite oficio de devolución del trámite a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>SI.-En el caso de encontrarse completa la documentación se procede a programar la evaluación del instructor.</p>
7	Inspector SMS (Coordinador)	<p>Programación de La Evaluación:</p> <p>El inspector SMS envía un correo electrónico al Proveedor de Servicios (Responsable del Centro de Capacitación) mediante el cual proporciona información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día y Hora asignado para la evaluación. • Se explican los criterios de Evaluación. <p>Nota 4: La Autoridad Aeronáutica podrá requerir información adicional.</p>
8	Proveedor de Servicio (Responsable del Centro de Capacitación)	<p>Deberá de confirmar en un plazo no mayor a 24 horas el correo en el cual se indica la hora y fecha de la cita para la evaluación del instructor.</p> <p>SI: Se continúa con el proceso de evaluación.</p>

cdp

Revisión: Original

PS-A-04
Certificación SMS

14 de 22



No.	Responsable	Actividad
		<p>NO: En el caso de que Inspector SMS (coordinador) no reciba en tiempo la confirmación del correo, procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Nota 5: En el caso de que la fecha y hora no sean factibles para el proveedor de servicios se reprogramará la evaluación por única vez dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la primer fecha propuesta.</p>
9	El instructor en Seguridad Operacional	<p>Deberá presentar el examen general de conocimientos del SMS, el cual tendrá una duración de 1 hora como máximo y deberá estar en todo momento con la cámara encendida.</p> <p>En el caso de que el instructor no presente la evaluación en el día y hora señalada, se emitirá el oficio de devolución a la Dirección de Certificación de Licencias, considerándose la evaluación como no acreditada y perdiendo una de las tres oportunidades para presentar la evaluación.</p>
10	Inspector SMS (Coordinador)	<p>NO.-En el caso de que el instructor obtenga una calificación menor al 80% se procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha del examen.</p> <p>Nota 6: La revisión del examen general de conocimientos del SMS será a solicitud de instructor por medio de un correo electrónico a la Subdirección de Certificación SMS, una vez que tenga de conocimiento el resultado de la evaluación.</p> <p>Ver el numeral 11 y 12 para solicitar nuevamente una evaluación de instructor.</p> <p>SI.-En el caso de que el instructor obtenga una calificación igual o mayor al 80%, el coordinador se procederá a realizar el oficio de aprobación del instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Siendo el resultado aprobatorio, se procederá a actualizar el comunicado publicado en la página de la Agencia Federal de Aviación Civil de centros e instructores autorizados en Seguridad Operacional, siempre y cuando el centro tenga un programa de SMS autorizado por la Autoridad Aeronáutica.</p> <p>https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo4/com-centros-inst-autorizados-so-130821.pdf</p>

[Handwritten signature]



10.-Requisitos para la Obtención / Renovación del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional

- Oficio de solicitud del permiso de instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que especifique el curso (s), para el cual(es) se solicita la autorización o renovación del permiso del instructor.
Nota 7: El escrito ingresado debe de indicar el nombre del curso / los cursos para los cuales se solicita la autorización o renovación, mismos que deberán estar autorizados, toda vez que la respuesta que emita la Agencia Federal de Aviación Civil estará en función de la solicitud del interesado.
- Currículum Vitae Actualizado
- Copia de identificación Oficial Vigente. (INE / Pasaporte)
- Constancia de formación de Instructor, avalada por un autorizado o reconocido por la Autoridad Aeronáutica. (Autorizaciones por primera vez)
- Constancia de curso de técnicas didácticas, avalada por un Centro de Capacitación autorizado o reconocido por la Autoridad Aeronáutica. (Para renovaciones), la cual deberá de tener una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización/renovación del permiso de instructor.
- Constancia del Curso de Seguridad Operacional, emitida por un Centro de Capacitación autorizado, el cual deberá de ser emitido por un Centro distinto al del solicitante, mismo que deberá de tener una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización/renovación del permiso de instructor.
Nota 8: En el caso de solicitar el permiso por primera vez, deberá contar con un curso avalado por la Autoridad Aeronáutica de 40 horas.
Nota 9: En el caso de no acreditar por segunda ocasión la evaluación teórica/practica, deberá presentar un curso de 40 horas.
Nota 10: Para el cumplimiento a este requerimiento, también se podrá presentar una constancia de capacitación en Seguridad Operacional con una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización o renovación del permiso de instructor, misma que puede ser emitida por alguna Autoridad Aeronáutica distinta a la AFAC o por alguna Organización internacional como OACI.
- Comprobante del último grado de estudios. (Título profesional, cédula profesional, licencia técnica o carta de pasante)
- Contrato de prestación de servicios entre el Centro de Capacitación y el Instructor.
- Comprobante de pago de derechos a nombre del Centro de Capacitación.
Clave 05312244.
Nota 11: En descripción del concepto debe incluir el nombre del instructor.
- Cédula 2
Nota 12: Debe de corresponder con el nombre del curso y temas autorizados.
- Cédula 3
- Cédula 3 BIS (Que corresponda con la información vertida en la cédula 2.
- Oficio de Autorización del programa (s) autorizado(s) por parte de la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que señala en el oficio de solicitud del permiso.

En caso de que esta Autoridad lo requiera, podrá solicitar que presente el programa autorizado (con sellos), para el cual solicita el permiso de Instructor.

11.-Evaluación para la Autorización del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional

El interesado en solicitar el permiso como instructor en Seguridad Operacional que haya cumplido con los requisitos mencionados en el numeral 10, deberá presentarse en el lugar¹ y fecha que sea asignado por la Autoridad Aeronáutica para ser evaluado conforme a los siguientes numerales:

11.1 En el caso de realizar la evaluación por primera y segunda ocasión para la autorización del permiso de instructor, deberá acreditar una evaluación práctica y un examen general de conocimientos del SMS, aplicados por esta Autoridad Aeronáutica, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) en la suma de ambos.

- Para la evaluación práctica el interesado deberá enviar con 3 (tres) días de anticipación a la evaluación, el material didáctico (presentación power point), mismo que deberá ser desarrollada conforme el tema asignado, asimismo, durante esta evaluación deberá cumplir con lo siguiente:
 - 5 minutos de presentación e introducción.
 - 40 minutos de presentación del tema.
 - 15 minutos de receso.
 - 30 minutos, en los cuales deberá contestar las preguntas por parte del equipo evaluador.

Criterio de Evaluación: 40% examen y 60% presentación.

11.2 En el caso de no acreditar la primera evaluación, la segunda evaluación deberá ser solicitada dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la primera evaluación.

11.3.- En el caso de solicitar la evaluación por tercera y única ocasión, el interesado deberá:

- Presentar la solicitud dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la segunda evaluación.
- Recibir otro curso de instrucción reconocido y aprobado en Seguridad Operacional por esta Autoridad Aeronáutica.
- Acreditar el examen general de conocimientos del SMS aplicado por esta Autoridad Aeronáutica, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) de los reactivos aplicados.

11.4 En el caso de que el instructor no presente la evaluación en el día y hora señalada, se emitirá el oficio de devolución a la Dirección de Certificación de Licencias, considerándose la evaluación como no acreditada y perdiendo una de las tres oportunidades para presentar la evaluación.

12.-Evaluación para la Renovación del Permiso de Instructor en Seguridad Operacional

El interesado en solicitar el permiso como instructor en Seguridad Operacional que haya cumplido con los requisitos mencionados en el numeral 10, deberá presentarse en el lugar¹ y fecha que sea asignado por la Autoridad Aeronáutica para ser evaluado conforme a los siguientes numerales:

- 12.1 En el caso de realizar la evaluación por primera ocasión para la autorización del permiso de instructor, deberá acreditar una evaluación práctica y un examen general de conocimientos del SMS, aplicados por la Autoridad Aeronáutica, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) en la suma de ambos.
- o Para la evaluación práctica el interesado deberá enviar con 3 (tres) días de anticipación a la evaluación, el material didáctico (presentación power point), mismo que deberá ser desarrollada conforme el tema asignado, asimismo, durante esta evaluación deberá cumplir con lo siguiente:
 - 5 minutos de presentación e introducción.
 - 40 minutos de presentación con una conclusión del tema.
 - 15 minutos de receso.
 - 30 minutos, en los cuales deberá contestar las preguntas por parte del equipo evaluador.

Criterio de Evaluación: 40% examen y 60% presentación.

12.2 En el caso de no acreditar la primera evaluación, la segunda evaluación deberá ser solicitada dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la primera evaluación, asimismo, deberá acreditar únicamente a través del examen general de conocimientos del SMS aplicado por la Autoridad Aeronáutica, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) de los reactivos aplicados.

- 12.3 En el caso de solicitar la evaluación por tercera y única ocasión, el interesado deberá:
- o Presentar su solicitud dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la segunda evaluación.
 - o Recibir otro curso de instrucción reconocido y aprobado en Seguridad Operacional por esta Autoridad Aeronáutica.
 - o Acreditar el examen general de conocimientos del SMS aplicado por esta Autoridad Aeronáutica, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) de los reactivos aplicados.

12.4 En el caso de que el instructor no presente la evaluación en el día y hora señalada, se emitirá el oficio de devolución a la Dirección de Certificación de Licencias, considerándose la evaluación como no acreditada y perdiendo una de las tres oportunidades para presentar la evaluación.

13.-Causales para la devolución/cancelación de la Evaluación del Interesado para Obtener o Renovar el Permiso como Instructor en Seguridad Operacional

Las siguientes acciones son causales para la cancelación del proceso de evaluación del interesado en obtener o renovar el permiso como instructor en Seguridad Operacional:

- a) No cumplir con la documentación completa con base en los requisitos para obtener el permiso de instructor.
- b) No confirmar dentro de las 24 horas del envío del correo, la fecha y horario establecido para la evaluación.
- c) No presentar la evaluación en el día y hora establecidos.
- d) Enviar fuera de tiempo otorgado la información que solicite la Autoridad Aeronáutica.
- e) Copiar, otorgar o recibir ayuda durante la aplicación de examen general de conocimientos del SMS.
- f) Agresión verbal o física contra algún representante de la Autoridad Aeronáutica durante la evaluación.
- g) Que durante la evaluación, grabe o registre en video y/o en audio, cualquier tipo de imagen o documento, sin el consentimiento previo de la Autoridad Aeronáutica.
- h) Identificar inconsistencias en la información que presente el instructor. (documentación alterada o no acorde a lo autorizado por esta Autoridad Aeronáutica.)

1.- Misma que puede ser de manera presencial o virtual a través del uso de alguna plataforma, con base en las condiciones sanitarias vigentes. En caso de realizarse la evaluación de forma virtual se podrá hacer uso de las plataformas como ZOOM, GOOGLE MET, WEBEX, TELMEX, etc.

 Revisión: Original

PS-A-04
Certificación SMS

19 de 22



9.3 Formatos utilizados

- RS-A-02 (BD Cert SMS VUS)
- FS-A-029 (Evaluación practica de Instructor)
- FS-A-31 (Evaluación de documentos de Instructor)
- FS-A-34 (Oficio de devolución de Instructor)
- FS-A-30 (Oficio de autorización de Instructor)

Revisión: Original

PS-A-04
Certificación SMS

20 de 22



10. Recursos Humanos e Infraestructura

- Titular y Asistente de DSA.
- Titular y Asistente de Subdirección de Certificación SMS.
- Jefe de Departamento de Certificación SMS.
- Inspectores SMS.
- Equipo de cómputo, correo electrónico institucional, paquetería office, internet, impresora y Adobe Pro.
- Teléfono y Papelería.
- Expedientes.

celr

Revisión: Original

PS-A-04
Certificación SMS

21 de 22



11. Control de Registros

	Código	Nombre de Registro	Responsable	ALMACENAMIENTO			Disposición
				Retención	Medio de Soporte	Lugar de Retención	
1	RS-A-02	BD Cert SMS VUS	Subdirección de Certificación SMS y/o Jefaturas de Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS) / Única	No Aplica
2	FS-A-029	Evaluación practica de Instructor	Equipo de evaluación (Inspectores SMS)	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
3	FS-A-31	Evaluación de documentos de Instructor	Inspector SMS (Coordinador)	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
4	FS-A-34	Oficio de devolución de Instructor	Inspector SMS (Coordinador)	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
	FS-A-30	Oficio de Autorización de Instructor	Inspector SMS (Coordinador)	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto

12. Indicadores de Gestión

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
			MALO	REGULAR	BUENO	
1	Porcentaje eficacia en la Evaluación de Instructores	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG ≤ 40%	40% < IG < 70%	IG ≥ 70%	Trimestral

Handwritten signature

Revisión: Original